



**A/A Director General
A/A Secretario del Consejo
A/A Presidente.**

Madrid a 28 de octubre de 2025.

Soy [REDACTED], actuando como mandante verbal de [REDACTED] y accionista nº [REDACTED] de la mercantil Golf la Moraleja S.A. con CIF A 28290187, y Asociado perteneciente a la ASOCIACIÓN PRO DEFENSA SOCIOS CLUB - GOLF, con CIF G44644052 acreditación de la misma que ya le consta de anteriores correos, me dirijo a Usted para, por medio del presente Burofax, con el fin de solicitarles formalmente, y requerir respuesta por este mismo medio, explicaciones detalladas y documentación fehaciente sobre las siguientes cuestiones que afectan gravemente a los derechos de mi representada como socia, conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) , en particular su derecho a la información y a la impugnación de acuerdos sociales, concretamente del porqué aparece en la página web corporativa que las cuentas del 2024 "no se han aprobado", y en el registro tampoco constan depositadas, estando ya casi en Noviembre, cuando la junta de accionistas se celebró en junio de 2025, es decir, hace 6 meses de su celebración, siendo su responsabilidad y obligación que sean aprobadas por los accionistas y su inscripción.

Les recordamos que es su obligación como administradores formular las cuentas anuales (Art. 253 LSC) y someterlas a la aprobación de la Junta General (Art. 160.a LSC) , así como depositarlas en el Registro Mercantil en el mes siguiente a su aprobación (Art. 279 LSC).

El incumplimiento de la obligación de depósito, transcurrido un año desde el cierre del ejercicio, conlleva el cierre de la hoja registral, impidiendo la inscripción de la mayoría de actos sociales, conforme al artículo 282 LSC y al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil (RRM) , salvo que se acredite fehacientemente la falta de aprobación por la Junta.

Esta omisión, unida a la opacidad denunciada reiteradamente por mi mandante y otros socios, genera serias dudas sobre la regularidad de dichas cuentas y la gestión social , máxime cuando podría estar vinculada a la ocultación de operaciones urbanísticas realizadas con recursos de los accionistas. Solicitamos una explicación formal sobre los motivos de la no aprobación y/o no depósito de las cuentas del ejercicio 2024.

Informarles, como conocerán, que recientemente ha acudido Dña Elena a recoger una copia autorizada de la escritura de dicha Junta celebrada en junio de 2025, en la notaría de D. Ignacio Carpio, fedatario público contratado por ustedes, que por fin y después de negar tanto el notario como ustedes, a Dña Elena y a numerosos socios, copias de las actas legítimas entre otras las de 2023, (donde solicito la presidenta de la asociación se someterá a votación la acción de responsabilidad y donde el presidente la amenazó públicamente con expulsarla promesa que cumplió inmediatamente), además

de las de 2004-2019 y las 2 juntas de 2024 , año en la que incluye la de ratificación del resultado electoral, donde la oposición se retiró ante **irregularidades muy graves en el procedimiento y en las votaciones, que una vez más y como siempre NO DEJAN COMPROBAR A LOS ACCIONITAS.**

Me comenta Dña Elena, que el oficial que por fin facilita alguna acta, en este caso la de la Junta de 2025 e indica expresamente, **que no contiene el acta el adjunto a la matriz oficialada por dicho notario, el listado de presentes y representados** (pese haberlo solicitado expresamente y fehacientemente en numerosas ocasiones los accionistas), donde se han localizado los asistentes falsos a favor TODOS del consejo, además de afirmar el empleado del notario, que éste no dispone de dicho listado algo sorprendente, no solo porque se contradice ya que en la junta de 2023 y delante de varios testigos dijo D. Ignacio Carpio **que si los tenía**, pero que no lo adjuntaba a las actas porque “cada maestral tiene su librillo”, además de que la anterior notaria Dña Pilar Ortega Rincón resulta que también negaba que los tuviera y posteriormente reconoció que si lo tenía, todo ello, por cierto lo podemos acreditar.

La confección de la lista de asistentes es un requisito legal indispensable antes de entrar en el orden del día (Art. 192.1 LSC) , debiendo constar en ella el carácter o representación de cada asistente y el número de acciones con que concurren, así como el número total de socios presentes/representados y el capital que representan (Art. 192.2 LSC).

El artículo 98 del RRM exige imperativamente que dicha lista figure al comienzo del acta o se adjunte a ella mediante anexo firmado por Secretario y Presidente. El artículo 102 RRM, al detallar el contenido del acta notarial, exige que el notario dé fe de la declaración del Presidente sobre la válida constitución y el número de socios concurrentes y capital presente, lo que presupone la existencia y verificación de dicha lista.

Si bien la jurisprudencia admite una interpretación flexible de los requisitos formales de la lista, establece claramente que su constancia imperfecta no invalida la Junta salvo que conduzca a imprecisión sobre el quórum o la legitimación de los asistentes, o lesione derechos de los socios. La ausencia total de la lista, como parece ser el caso, impide verificar elementos esenciales como el quórum de constitución y votación, y la legitimidad de los asistentes y representados, vulnerando el derecho de mi mandante y poniendo en cuestión la validez misma de la Junta y sus acuerdos, máxime ante los antecedentes de irregularidades en las votaciones.

Requerimos formalmente que se nos entregue copia fehaciente e íntegra de la lista de asistentes y representados de la Junta General celebrada en junio de 2025.

La tenencia de estas listas es fundamental para que mi representada pueda ejercer su derecho a verificar la correcta constitución de las Juntas, la legitimidad de los votos emitidos (especialmente los delegados) y la validez de acuerdos trascendentales adoptados en ellas (p.ej., la ratificación electoral de 2024 , la imposición de Green fees en 2022 , la votación sobre la acción de responsabilidad en 2023).

La negativa continuada a facilitar esta documentación , amparándose en excusas o contradicciones de los fedatarios públicos , constituye una vulneración flagrante del derecho de información del socio (Art. 93.d y 197 LSC) y refuerza las sospechas sobre la

existencia de irregularidades sistemáticas en las votaciones ("votos falsos de vivos y muertos") que benefician al órgano de administración. Les recordamos que la representación voluntaria en la SA debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta (Art. 184.2 LSC), **extremos que solo pueden verificarse a través de las listas.**

En nuestra opinión y tal y como dejaron claro los accionistas en las juntas, cuando hay opacidad, ocultismos ilegales además de represalias a los que se quejan ante la falta de transparencia, genera serias dudas de la legalidad de las cuentas y de la gestión, resta credibilidad al acta y evidencia una posible connivencia para ocultar información a los socios, incumpliendo lo preceptuado en el Art. 102 RRM .. A lo que se une **su negativa de establecer el canal denuncias anónimo anticorrupción** obligatorio por ley o **la expulsión en 2019 del defensor del socio**, precisamente por pedir responsabilidades al presidente por irregularidades graves en las votaciones, al igual que la represalias a mi representada Dña. Elena por denunciar la multitud de votos falsos de vivos y muertos TODOS a favor del consejo entre otras irregularidades societarias y urbanísticas. Persecución-represalia que vilmente extiende el director general contra su madre minusválida con enfermedad degenerativa, después de estos 2 años con repercusiones muy graves al igual que la de sus hijos menores a los cuales también negó los pudiera acompañar a hacer uso de las instalaciones como madre-tutora, perjudicándoles a todos sus derechos como socios y como ciudadanos que por su edad y condición son especialmente vulnerables.

Dicha maniobra rastrera le retrata al igual que al incumplir con conocimiento de ello la sanción en sus propios términos, mostrando una vez más como ejercen **un abuso de poder** impunemente contra aquellos que se quejan ante la obscura opacidad de la información legítima precisamente tras la localización de las irregularidades, vulnerando entre otros derechos y libertades de los que los socios, que aunque los ignoren no piensan renunciar.

Sin más listados de presentes y representados de las actas (solo tenemos las de 2016-2019 donde en todos votan muertos) que ahora precisamente nos bloquean los notarios bajo sus órdenes y al parecer a su interés, ya que las decenas incluso cientos de votos falsos que se han localizados en éstas, de vivos de muertos, son todos a favor del poder establecido desde hace décadas hasta ahora, es decir de ustedes.

Rogamos una vez más, **nos faciliten los listados de presentes y representados de las juntas oficiadas por D. Ignacio Carpio 2020-2025** donde han existido numerosas irregularidades en las votaciones en especial en el registro de asistentes, juntas tan importantes como la celebrada en 2022, que incluía además de su gestión y cuentas, la **ratificación de la decisión del consejo de imponer el cobro de Green fee o la junta de 2023 donde se sometió a votación la Acción de responsabilidad**, precisamente por su indiferencia a las denuncias de los votos falsos a su favor, es decir el silencio culpable a la solicitud de las explicaciones reclamadas insistentemente desde hace años, y el bloqueo de más listados para evitar que se localicen más votos falsos a su favor y prescriban las posibles responsabilidades que al parecer y dada la persecución que ejercen hacia los accionistas que se quejan ante tan graves irregularidades, **no piensan enmendar.**

Igualmente solicitarle de nuevo **los listados de asistentes** de las actas **de 2014,2015,2017** que la Notaría **omite o tapa** en sus protocolos y las escrituras de **2004-2013 completas con los listados de asistentes presentes y representados**, que bloquean TODOS incluida la notaría intencionadamente (socia del club junto con su compañero de notaría que delegan también, en pleno conflicto de intereses), ADEMÁS de ser la

depositaria de los protocolos del notario anterior(Aunque diga que no conoce donde están éstos, recientemente nos informa el colegio de notarios que ella es la depositaria), algo que la señala directamente como al resto de responsables, y que hace sospechar que las irregularidades en el rodillo de votos delegados a favor del consejo localizadas por Dña Elena y la Asociación, que lleva tumbando cualquier conato de participación de los accionistas **desde que precisamente los terrenos de la Moraleja comienza a revalorizarse, y por tanto el patrimonio de la sociedad, es decir desde hace décadas.**

Mostrar nuestra protesta sobre la modificación sospechosa en la pasada Junta General de 2025, en que debían los accionistas debían introducir sus papeletas de voto en 3 urnas iguales y donde no constaba orientación de voto alguna, que además, en vez de estar como en otras ocasiones a los pies del escenario donde se alza la presidencia del consejo, estaban en un rincón en el suelo a los pies del notario y su secretaria, donde los socios protestaron porque además Dña Elena de la Morena, secretaria del D. General(ubicado inéditamente en una mesa en un rincón casi invisible, con la directora financiera) bloqueaba las urnas para que no se viera las irregularidades que comentamos, ademas de según consta en la escritura se contaron en una habitación separada por Fernando Jofre, CIO del club, “falso autónomo dependiente vinculado desde hace décadas, responsable también de todos los votos falsos localizados, por tanto más irregularidades a sumar en contra de la transparencia y buen gobierno corporativo.

También denunciar que el notario, pese a ser su obligación **no recoge entre otros hechos importantes en la Junta, como son las declaraciones del presidente donde afirma que ha gastado 270.000e en procedimientos judiciales** entre ellos la querella interpuesta por Dña Elena contra los consejeros, en la que es irregular no solo la información facilitada sobre dicho tema u otros,(que despacharon con datos irreales o como es habitual con un silencio culpable, es decir “ si saben no contestan”) en la junta, puesto que NO CUADRA CON LAS CUENTAS NI CON LA REALIDAD. A mayor abundamiento dichos gastos de DEMANDAS CONTRA USTEDES, deben ser pagados por cada uno de los consejeros demandados, y no de la caja de todos los accionistas, entre otras irregularidades denunciadas y que **NO TRASCRIBE EL NOTARIO INTENCIONADAMENTE**, como cuando ocultó la amenaza pública en la junta a Dña Elena como presidenta de la Asociación, **como también podemos acreditar.**

Un vez más en la votación que transcribe el notario en el Acta de la junta de 2025, vuelven según la escritura, a aprobarse las cuentas gracias al rodillo de votos delegados que no dejan comprobar, y por tanto de dudosa legalidad, al igual de los cientos de asistentes en especial los que delegaron en ustedes y que nadie vio registrar pero “supuestamente” según el acta lo hicieron, en tiempo y forma matemáticamente imposible, a lo que se une el silencio culpable a nuestras reclamaciones de información legítima, precisamente para revisar, los asistentes y votaciones todas favor del poder establecido, cuestionadas desde hace décadas, nos hace pensar que no las depositan en el registro para ser objeto de inscripción, pendiente quizá de las operaciones urbanísticas realizadas con los recursos de los accionistas, las cuales ocultan y/o de la liquidación de las juntas de compensación “privadas” que nos constan existen pese a realizarlas a escondidas de los accionistas, como también podemos acreditar.

Quedamos a la espera de sus explicaciones y de la documentación legítima que ocultan desde hace años, de la que no pensamos RENUNCIAR por ser un derecho del accionista.

Atentamente

